



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

PROY. N° 113
2024-DEB
01 OCT 2024

Piura, 02 OCT 2024

010852

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto el informe N°023-2024.GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-LSD de fecha 30 de setiembre de 2024 y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo señalado por el artículo 13 de la citada Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Asimismo, el literal g) del referido artículo contempla entre los factores que interactúan para el logro de la calidad educativa, la investigación e innovación educativa;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como objetivos, entre otros, promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes; así como, valorar el mérito en el desempeño laboral;

Que, la Resolución Directoral Regional N°006728-2024 aprueba la Directiva N°009-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D "Normas para la Promoción de las Buenas Prácticas Docentes, Buenas Prácticas de Gestión e Innovación Educativa en la Región Piura – 2024". Según su Disposición General 5.2 "La Dirección Regional de Educación de Piura (DREP) es responsable de normar, planificar, organizar, monitorear, asesorar y evaluar las actividades tendientes a promover una cultura de innovación educativa orientada al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, en la región".

Que, Mediante RDR N°002193 de fecha 01 de marzo del 2024; se felicita a 10 docentes participantes que lograron los requisitos necesarios en el proyecto educativo innovador "La subjetivación proceso potenciador de la investigación y la educación transformadora" organizado por la "Asociación Aninacuy.pe", aprobado mediante la RDR N°014533-2022.

Que, en el informe final de proyecto I fase, de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el director general de la "Asociación Aninacuy.pe", Jaime Carrillo Fernández existe un error de digitación en el documento nacional de identidad de la docente Liliana Mercedes Periche Ramos, dando origen a la solicitud de modificatoria en parte de la RDR N°002193 de fecha 01 de marzo del 2024

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" 010852

Que el Artículo 201°, inc. 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que señala la Rectificación de errores, se precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Educación Básica mediante el informe N°023-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-EE-LDS, de fecha 30/09/2024, aprobado con Hoja de Envío N°1220-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.DEB del 30/09/2024; de conformidad con la Ley General de Educación N°28044 y el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. N°011-2012-ED; y en uso de las facultades conferidas por D.S. N°011-2012-ED y la RER N°239-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

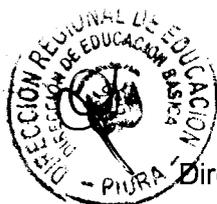
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en parte la RDR N°001293 de fecha 01 de marzo del 2024; corrigiendo el número del DNI de la docente **Periche Ramos Liliana Mercedes**, como a continuación se indica:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
6	PERICHE RAMOS, LILIANA MERCEDES	03668600

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
6	PERICHE RAMOS, LILIANA MERCEDES	42391269



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA



WCHGR/DREP
DPR/DEB
LSD/EE

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!